

**RESOLUCIÓN No. 1453 DE 2022**( **05 de Septiembre de 2022** )

*“Por la cual se reubica un empleo de la Planta Global de Cargos de la Secretaría Distrital de Planeación y se hace un traslado a una servidora pública”*

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades y, en especial, de las conferidas por el artículo 3 de la Resolución No. 0263 del 12 de febrero de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Distrital 017 del 10 de enero de 2013 se estableció la Planta de Cargos de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que mediante Resolución No. 0154 del 8 de marzo de 2013, se distribuyeron los empleos de la planta de Cargos y se ubicó al personal de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que mediante Resolución No. 0699 del 8 de junio de 2020, se realiza el encargo en la vacante temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Dirección de Diversidad Sexual, a la servidora pública **MARICELA CASTILLO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.088, a partir del 16 de junio de 2020, del cual es titular **MARÍA CLAUDIA BARRAGÁN VIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.312.220, y quien se encontraba encargada en otro cargo.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante oficio de la compañía Qualitas Salud Ocupacional, remitido mediante correo electrónico; se envían las recomendaciones después de realizar inspección de puesto de trabajo a la servidora pública **MARICELA CASTILLO MENDOZA**, ya identificada, indica: *“Se debe realizar evolución de competencias organizacionales para el cargo, evaluado la posibilidad de una reubicación o cambio de funciones acordes con sus habilidades, con el fin de disminuir el Riesgo Psicosocial”*.

Que de igual manera el Comité de Convivencia Laboral, mediante radicado No. 3-2022-28223 del 2 de septiembre de 2022, recomienda, con respecto a la servidora pública **MARICELA CASTILLO MENDOZA**, ya identificada: *“... gestionar el traslado de la funcionaria Maricela Castillo a otra dependencia conservando y/o mejorando las calidades del empleo el cual desempeña a la fecha.*

*Lo anterior obedece a las condiciones laborales y de ambiente laboral que al interior de la Dirección de Diversidad Sexual se presenta actualmente y que por situaciones tratadas al interior del Comité de Convivencia Laboral no han sido posible conciliar”*.

Que teniendo en cuenta que la planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación es global, y que tanto el proveedor de exámenes médicos como el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad recomienda hacer la reubicación del empleo y el traslado de la servidora pública lo más pronto posible teniendo en cuenta tanto sus condiciones de salud, así como la queja que cursa en dicho comité, y para evitar un mayor riesgo psicosocial a la servidora; se considera necesario y pertinente reubicar temporalmente y a partir de la fecha el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 a la Dirección de Gestión Contractual y trasladar temporalmente y a partir de la fecha a la servidora pública **MARICELA CASTILLO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.088, quien actualmente se encuentra desempeñando en encargo el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 a la Dirección de Gestión Contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**ARTÍCULO PRIMERO. - REUBICAR** temporalmente y a partir de la fecha, el empleo que se relaciona a continuación:

No. DE EMPLEO	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA ACTUAL	DEPENDENCIA A LA CUAL SE REUBICA
1	Profesional Universitario	219	18	Dirección de Diversidad Sexual	Dirección de Gestión Contractual

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR TEMPORALMENTE** y a partir de la fecha, a la servidora pública **MARICELA CASTILLO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.088 a la Dirección de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días de septiembre de 2022.



**Nora Alejandra Muñoz Barrios**  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Gestión Humana.  
Elaboró: Paola Andrea Aparicio Ortiz – Profesional Especializado.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.